

**ADENDA No. 01
MAYO 10 DE 2016**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL TEXTO FINAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL
CONCURSO PÚBLICO 001 DE 2016.**

CONSIDERANDO

Que la Gerente del canal TELEISLAS, el día 04 de mayo de 2016, realizó la publicación de los Pliegos Definitivos, del Concurso Publico No. 001 de 2016, y una vez publicados, la entidad evidenció la existencia de varias omisiones al momento de la elaboración del Pliego Definitivo.

Por todo lo anterior, la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS Ltda., en aras de garantizar un resultado efectivo del presente Concurso, se considera pertinente ajustar y corregir los términos de referencia, y se procede a expedir la presente Adenda al Texto Final del Pliego de Condiciones del Concurso Público No. 001 de 2016, la cual se realiza en los siguientes términos:

Quedando los numerales: 1.9, 3.7.2, 3.7.3, 4.3.2, 4.3.4, 5.1.2 y 5.1.2.4 del Pliego Definitivo así:

1.9. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente concurso público todas las personas naturales de profesión Ingenieros Civiles, Arquitectos, profesional constructor en Ingeniería o Arquitectura; con tarjeta profesional con fecha de expedición no inferior a seis (6) años (lo cual manifestará en la carta de presentación), los consorcios y uniones temporales y las personas jurídicas que se encuentren legalmente constituidas y en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de obras de Ingeniería y Arquitectura o que en general sea suficiente para poder ejecutar las actividades que se desarrollarán como resultado del presente proceso de selección y que tengan dentro de su planta de personal, o como representante legal un Ingeniero Civil o Arquitecto o profesional constructor en ingeniería y arquitectura con tarjeta profesional con fecha de expedición no inferior a seis (6) años que les avale la propuesta (el nombre del profesional será manifestado en la carta de presentación y suscribirá la carta de presentación).

Estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio como constructores y un K.R. (residual) de contratación igual o superior a 4.000 S.M.L.M.V., el cual corresponde al K registrado en Cámara de Comercio, menos al valor de los contratos que se tenga en ejecución; para lo cual se deberá relacionar todos los contratos en ejecución en el **anexo 9**. Teniéndose en cuenta que para la capacidad residual se tomarán todos los contratos que esté ejecutando en forma general, privados o estatales.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

incluyendo los que se tengan por participación en sociedades, consorcios o uniones temporales. Además, deberán cumplir con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad operacional y financiera establecidas en este concurso.

Los integrantes de Consorcios y Uniones Temporales, deberán cumplir con los requisitos para participar y contar con la capacidad jurídica, ser Ingenieros Civiles o Arquitectos, estar inscritos en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de su sede principal y tener un K.R. de contratación entre ambos, al menos uno de ellos debe contar con el 55% del K.R. requerido. De igual forma, el Representante legal del Consorcio o Unión temporal si debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto o profesional constructor en ingeniería y arquitectura con tarjeta profesional con fecha de expedición no inferior a seis (6) años que les avale la propuesta (el nombre del profesional será manifestado en la carta de presentación y suscribirá la carta de presentación).


Aquellos que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar con el Estado y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual, según lo estipulado en los términos de referencia.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en los Términos de Referencia deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente conforme a la ley colombiana, y deberán cumplir con los siguientes requisitos generales a efectos de considerar la validez de la participación en el presente proceso de selección:

- Las personas naturales o jurídicas proponentes, deberán tener domicilio en San Andrés Isla en cumplimiento de la Ley 2762 de 1991 y sus respectivas modificaciones.
- Las personas naturales o jurídicas deberán demostrar que el término de duración de la sociedad es igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- Las personas naturales o jurídicas y sus representantes legales no deberán hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones para contratar.
- Las personas naturales o jurídicas deberán contar con un representante legal que se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en la presente contratación.
- Las personas naturales o jurídicas deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido y en el sitio previsto en este documento.

3.7.2. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN FINANCIERA

La verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el certificado RUP vigente del proponente. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección y no otorgará puntaje.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al cierre del presente proceso de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación que se presente, todos los miembros y cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo certificado RUP y por lo menos uno de sus miembros, acreditar su inscripción, clasificación y calificación en los códigos solicitados en el presente pliegos de condiciones, para efectos de acreditar la experiencia. TELEISLAS se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

No estar inscripto, calificado y clasificado en los códigos establecidos en este numeral, por lo menos en 5, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

En Virtud de los requisitos contenidos en el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el objeto del contrato debe ser clasificado mediante la Codificación establecida en Clasificador de Bienes y Servicios en su tercer nivel, así:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39112300	Componentes, Accesorios y suministro de sistema Eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y Accesorios	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39112400	Componentes, Accesorios y suministro de sistema Eléctricos e iluminación	Dispositivos y accesorios y suministro de manejo de cables eléctricos	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudio
39121800	Componentes, Accesorios y suministro de sistema Eléctricos e iluminación	Equipos, suministro y componentes Eléctricos	Instalación de Edificios Inteligentes - IBI
72102900	Servicio de Edificación, Construcción, de Instalación y mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones	Servicio de Mantenimiento y reparación de Instalaciones
72101500	Servicio de Edificación, Construcción, de Instalación y mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones	Servicio apoyo para la Construcción
72121400	Servicio de Edificación, Construcción, de Instalación y mantenimiento	Servicio de Construcción de Edificaciones Residenciales no	Servicio de Construcción de edificios Públicos Especializados

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

3.7.3. CAPACIDAD FINANCIERA

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor 3.5

Si el proponente no iguala o supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA FINANCIERAMENTE.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o por uniones temporales se sumaran los indicadores individuales de cada integrante dividido por la cantidad de integrantes, cuyo resultado deberá ser igual o superar los indicadores requeridos.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivo y patrimonio del proponente)

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total)* 100

El nivel del índice de endeudamiento debe ser igual o inferior a 20%

Si el proponente supera el nivel del índice de endeudamiento máximo establecido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA.


Nota: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o por uniones temporales se sumaran los indicadores individuales de cada integrante dividido por la cantidad de integrantes, cuyo resultado deberá ser igual o superar los indicadores requeridos.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura debe ser igual o superior 3.5

Si el proponente no cuenta con la razón de cobertura mínima establecido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o por uniones temporales se sumaran los indicadores individuales de cada integrante dividido por la cantidad de integrantes, cuyo resultado deberá ser igual o superar los indicadores requeridos. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad Sobre El Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Rentabilidad Sobre El Patrimonio debe ser Igual o Superior de 0.25

Si el proponente no iguala o supera el nivel del índice de rentabilidad sobre el patrimonio establecido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o por uniones temporales se sumaran los indicadores individuales de cada integrante el cual deberá ser igual o superar los indicadores requeridos

4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad Sobre Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total)

La Rentabilidad Del Activo debe ser Igual o Superior de 0.25

Si el proponente no supera el nivel del índice de rentabilidad sobre el patrimonio establecido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA

4.3.2 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente acreditará la experiencia general en la construcción y/o adecuación de Edificaciones institucionales para uso de oficinas de al menos el 55% del valor del presupuesto oficial en máximo tres (3) certificados o actas de recibo de obra donde se indique la obra y el valor ejecutado, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de cierre del presente concurso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes (máximo un (1) certificado por consorciado y/o unión temporal). En el caso de que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio y/o unión temporal; se tomará según la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir los requisitos de participar y la capacidad jurídica. Sus integrantes podrán sumar la experiencia total, pero al menos uno de ellos deberá tener el setenta y cinco por ciento (55%) de la experiencia requerida, hasta obtener la mínima solicitada. *AB*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

4.3.4 CERTIFICADOS

Los certificados a los que se refiere este Concurso Público, son los que expiden las entidades oficiales como los entes territoriales, institutos descentralizados, del orden nacional, departamental, municipal, empresas de servicios públicos, empresas industriales y comerciales del estado, entre otros, y las entidades privadas. Para el caso de consorcios y uniones temporales al menos uno de los miembros deberá acreditar esta experiencia.

La experiencia debe acreditarse mediante la presentación de actas de recibo de obra o actas de liquidación o certificados de obra expedidos por el contratante, no con contratos celebrados, CON LA PROPUESTA ADJUNTAR LOS ANEXOS DE EXPERIENCIA ACOMPAÑADOS DEL ACTA DE RECIBO DE OBRA, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL CERTIFICADO.

En caso de que la experiencia se acredite en calidad de Director de Obra, o Residente, se validará únicamente con certificados expedidos por la entidad contratante del proyecto.

En caso de que los proponentes acrediten la experiencia como servidores públicos, se validará únicamente con certificados expedidos por la entidad dueña del proyecto, donde certifique que se desempeñó como Coordinador de las Obras. Igualmente se validará en este caso el 100% del valor de la Obra ejecutada a fin de acreditar la experiencia general.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes (máximo un (1) certificado por consorcio y/o unión temporal), uno de los certificados debe tener el 55% o más del valor solicitado en este concurso. En el caso de que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará según la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir los requisitos para participar y la capacidad jurídica. Sus integrantes podrán sumar la experiencia específica, pero al menos uno de ellos deberá tener el 75% de la experiencia específica requerida, hasta obtener la mínima solicitada.

En caso en que la experiencia sea presentada en varias modalidades se convertirá toda a experiencia como contratista multiplicando por los siguientes factores:

CONTRATISTA	Factor= 1
INTERVENTOR	Factor= 0.7
DIRECTOR O RESIDENTE	Factor= 0.5

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

5.1.2 VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA Y FINANCIERA (HASTA 50 PUNTOS)

Se calcularán y ponderarán con base en los índices financieros relacionados en el numeral 3.7.3: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Capacidad Organizacional: Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad del Activo, así:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez	20
Índice de Endeudamiento	10
Razón de cobertura de intereses	10
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad sobre Patrimonio	5
Rentabilidad del Activo	5
TOTAL	50

5.1.2.4 PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos por la Experiencia Adicional del Personal Básico, el Puntaje en el estudio financiero y apoyo a la población raizal o residentes, luego de lo cual se ordenarán en forma descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieron el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad.

Que en aras de que los proponentes cuenten con mayor tiempo para el cumplimiento de los requisitos aquí expuestos, se modifica de igual manera el Cronograma del Concurso Público No. 001 de 2016, así:

CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2016
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS LTDA.

ETAPAS PREVIA Y CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	LUGAR O RESPONSABLE
Expedición del acto administrativo que ordena el inicio del proceso de Concurso Público. Se publicará en la página web de la entidad.	Abril 07 de 2016	Gerencia y Jurídica.



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

<p>Publicación de 10 avisos en espacios televisivos en franja AAA del Canal Regional TELEISLAS, en el cual se comunique la iniciación del proceso, el objeto, cuantía del contrato y la fecha de publicación de los términos de referencia en la página web de la entidad.</p>	<p>Del 08 al 15 de Abril de 2016</p>	<p>Gerencia, Producción y Programación.</p>
<p>Publicación de los términos del proceso de Concurso Público en la página web de la entidad.</p>	<p>Abril 15 de 2016</p>	<p>Gerencia, Planeación y Sistemas.</p>
<p>Presentación de los requerimientos escritos o por medio electrónico, de aclaraciones, explicaciones o modificación a los términos del proceso de Concurso Público.</p>	<p>Del 18 al 22 de Abril de 2016 hasta las 18:00</p>	<p>Sede Administrativa del Canal ubicado en la Estación Simón Bolívar, La Loma Shingle Hill, San Andrés Islas, Colombia; o en el correo electrónico: info@teleislas.com.co</p>
<p>Respuesta a las observaciones presentadas por los órganos de control, posibles oferentes, ciudadanos en general, veedurías, etc.</p>	<p>Mayo 02 de 2016</p>	<p>Se publicarán en la página web de la entidad y se enviarán al correo electrónico de las remitentes. Gerencia, Jurídica y Planeación.</p>
<p>Publicación del texto final de los términos del proceso de Concurso Público.</p>	<p>Mayo 04 de 2016</p>	<p>Gerencia, Jurídica y Planeación.</p>
<p>Presentación de los requerimientos escritos o por medio electrónico, de observaciones, aclaraciones, explicaciones al texto final de los pliegos definitivos del Concurso Público</p>	<p>Mayo 10 al 11 de 2016 hasta las 18:00</p>	<p>Sede Administrativa del Canal ubicado en la Estación Simón Bolívar, La Loma Shingle Hill, San Andrés Islas, Colombia; o en el correo electrónico: info@teleislas.com.co</p>
<p>Respuesta a las observaciones presentadas por los órganos de control, posibles oferentes, ciudadanos en general, veedurías, etc.</p>	<p>Mayo 12 de 2016</p>	<p>Se publicarán en la página web de la entidad y se enviarán al correo electrónico de las remitentes. Gerencia, Jurídica y planeación etc.</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Entrega de propuestas de proponentes.	Mayo 16 de 2016 de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00	URNA ubicada en la Sede del Canal ubicado en la Estación Simón Bolívar, La Loma Shingle Hill, San Andrés Islas, Colombia.
Evaluación de ofertas y publicación de las evaluaciones.	Mayo 19 de 2016	Página web de la entidad. Cartelera Institucional. Comité Evaluador.
Traslado del informe de evaluación y recepción de solicitud de aclaraciones y/o modificaciones.	Mayo 26 de 2016	Página web de la entidad. Cartelera Institucional. Planeación.
Publicación del Informe final de Evaluación.	Junio 02 de 2016	Página web de la entidad.
Adjudicación de Contratista.	Junio 07 de 2016	Gerencia.
Términos para la suscripción del contrato.	Del 08 al 17 de Junio de 2016	Entidad y Adjudicatario.
Término para la legalización del contrato.	Del 20 al 24 de Junio de 2016	Contratista.

Los plazos señalados podrán ser ampliados cuando se considere necesario o conveniente de conformidad a lo establecido en el numeral 05 del artículo 18 del Acuerdo 006 de 2015 (Manual de Contratación).

Dada en San Andrés Isla a los diez (10) días del mes de Mayo de 2016.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente Canal Regional TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia